

santa de Jesucristo, ni sólo por el notorio aumento que recibirá su población, sino también por el mayor culto que se tributará á María Santísima en su imagen del mismo título de Zapopan, Patrona y especial protectora de los mismos indios de esta ciudad y de todo el reino." En conclusión pide el Sr. Aguado al Sr. Presidente Abascal, que mediante el voto de la Audiencia, informe al Rey sobre la grande utilidad de la fundación solicitada, y le pida instantemente conceda su licencia para el mismo efecto.

Terminado así el informe, mandó la Audiencia su voto al Presidente Abascal en favor de la fundación, apoyándose en las razones ya dichas que resultaban de todo el expediente y que omito por no repetir las. El Sr. Abascal, reuniéndolas todas en compendio en su informe al Rey, de 15 de Noviembre, le pide que conceda la real licencia que se solicita con estas expresas palabras que me han parecido poner: "Por la información recibida con testigos de la mayor calificación, y por los informes de los Prelados de las Religiones y Ayuntamientos de esta ciudad, aparece suficientemente comprobada la necesidad de dicha fundación y la utilidad que con ella resultará á estos vasallos de V. M. Esto mismo se han conceptuado los Fiscales y el Acuerdo de esta Audiencia, á quien pasó el expediente por voto consultivo; todo consta del citado testimonio y en su vista no dudo que la real piedad de V. M. se digne conceder su soberana real licencia para la expresada fundación, y que así mismo considero útil y conveniente, atendido el instituto de estos Religiosos y el zelo que en todos tiempos

han manifestado por el bien de las almas en estos reinos."

Con este parecer del Sr. Abascal, concluido y redondeado el expediente civil y con informe del Sr. Cabañas, Obispo de Guadalajara, el 20 de Diciembre, se cerró el instruido de la Curia Eclesiástica: de suerte que á fines del año de 1803, salieron los testimonios de ellos autorizados para ser presentados en España al Rey Carlos IV, y así quedaron concluidos los primeros pasos para la fundación de este Colegio.

Capítulo XIII.

Nuevas dificultades y nuevos trámites para la licencia de la fundación.

Salidos ya para España estos documentos tan abundantes y cumplidos, nadie ponía en duda que el Rey, al hacerse cargo de ellos, concediera al punto la fundación que se deseaba por toda clase de personas, únicamente había que lamentar todavía la dilación de las comunicaciones de la Metrópoli, por la pesadez y tardanza de la navegación. Mas no fué como se esperaba, que á vuelta de ocho ó nueve meses se tendría ya en Guadalajara la cédula de licencia.

Llegados los expedientes á Madrid, fueron presentados al Supremo Consejo de Indias, y éste, al comparar los pareceres de la Curia Eclesiástica con los que constaban en lo civil, se creyó desde luego, ó á lo menos parece que creyeron por los trámites que de nuevo se mandaron practicar, que había discordancia en este negocio entre la potestad E-

clesiástica y la Civil, y que la oposición estaba por parte del Sr. Obispo de Guadalajara. Al leer el expediente instruido en la Intendencia, no encontraron dificultad alguna en todo él; sino por el contrario, se despertó un entusiasmo general por la nueva fundación, y elogios superabundantes á los Religiosos del Instituto Apostólico, pronosticando los más felices frutos, no sólo en lo espiritual á las almas de los fieles, sino también al Estado por el fomento de la civilización y cultura de los pueblos. Los mismos sentimientos se ven estampados en el parecer del Sr. Cabañas; pero envueltos en dificultades que se desarrollaban, ya por la aridez del pueblo de Zapopan, ya por los derechos que alegaba el Sr. Cura al Santuario y á las ofrendas que los devotos presentaban á la Santísima Virgen, y que hablando en rigor de justicia, no eran de los derechos de la Parroquia, ni proventos del beneficio, porque eran entonces patrocinados por el Prelado de Guadalajara. Viendo, pues, el Consejo de Indias por la parte civil tanto entusiasmo por la nueva fundación, sin ningunas dificultades, y por parte del Diocesano derechos alegados por parte del Sr. Cura y de los Capellanes del Santuario, y dificultades expresadas con algunas palabras enérgicas, aunque disueltas, como queda dicho en el capítulo anterior, creyeron los Consejeros que el Sr. Obispo se oponía á la fundación, y que si zanjaba las dificultades era sólo por no oponerse tan abiertamente á una obra tan piadosa, y por la que había tantos deseos en todas las clases de la sociedad.

Fundados los Fiscales del Consejo en este jui-

cio no sólo inexacto, sino erróneo, fueron de parecer que atendidas las dificultades presentadas por el Sr. Obispo de Guadalajara, era más oportuna en otra parte la pretendida y deseada fundación del Colegio, y que así se procurase inclinar á la fundadora, ya Religiosa profesas, á que mudando de parecer, lo fundara en otro lugar que no fuera el pueblo y Santuario de Zapopan. Dije que era un juicio erróneo el que se hizo de la oposición del Sr. Cabañas, porque siempre dió pruebas muy explícitas y claras del aprecio y predilección que tenía á esta Casa y al Instituto Apostólico como él mismo lo manifestó al Rey, y sus obras declararon constantemente que sus palabras contenían la más sincera verdad. Más adelante se verán estas obras: ahora sólo he querido llamar la atención, como debo de justicia y gratitud, para destruir la más leve mancha que ofuscara la memoria del Ilustre Prelado, insigne bienhechor nuestro.

Siguiendo el Rey D. Carlos el parecer de los Fiscales y consulta del Consejo de Indias, mandó expedir dos Cédulas, fechas en San Ildefonso en un mismo día, que fué el 18 de Agosto de 1804; una para el Presidente de la Audiencia y otra para el Sr. Obispo de Guadalajara. Ambas les prevenía que procurasen inclinar el ánimo de la fundadora á que se verificase su piadoso intento en otro lugar, donde el establecimiento podía ser más útil al servicio de Dios y al bien espiritual y temporal de sus vasallos; procurando conseguir ese objeto por los medios más suaves y prudentes, y que se diese cuenta con el resultado para resolver lo más conveniente. Estas Cédulas traídas por la fragata

Preciosa, llegaron á Guadalajara á fines de Noviembre, y en principios de Diciembre las presentó D. Eugenio Moreno á quienes venían consignadas. La Audiencia Gobernadora, entonces, por estar vacante la Presidencia é Intendencia por haber salido el Sr. Abascal para el Vireinato del Perú, nombró á los Sres. Oidores Campo y Riva, y el Sr. Cabañas por su parte, al Sr. Tesorero y Provisor Dr. D. José María Gómez Villaseñor, para dar cumplimiento á las citadas Cédulas. En consecuencia, la tarde del 19 de Diciembre se presentaron dichos Sres. Oidores en el locutorio del Convento de Sta. Mónica, en donde estuvieron una hora conferenciando con la R. M. Sor María Manuela, exponiéndole las dificultades que presentaba la fundación en Zapopan, y todas las razones y fundamentos que alcanzaron para inclinar su ánimo y voluntad á que se hiciese el colegio en otra parte. En verdad que esos señores no especifican en su relato ninguna de esas razones ó fundamentos que demostrasen la mayor utilidad y ventajas del establecimiento en otro lugar fuera de éste, ni puedo alcanzar cuáles hayan sido; pues todo lo contrario, era bastante claro y notorio; antes creo que hayan sido muy débiles, y atenuadas más por ellos mismos; porque ellos y sus familias habitaban en Guadalajara que había de ser principalmente el lugar beneficiado, y más cuando habían manifestado tanto entusiasmo y deseo en el voto del Real Acuerdo. He oído decir á Religiosos antiguos que le propusieron el pueblo de San Pedro Analco para la fundación; pero allí se presentaban las mismas dificultades que aquí en Zapopan, me-

nos las que ofrecía la cesión del Santuario de Ntra. Señora. De cualquier modo que haya sido, después de la hora de conferencia no consiguieron los Oidores variar un punto el ánimo de la fundadora, y sólo les prometió consultarlo más con Dios y con personas sabias y timoratas, y darles por escrito su final respuesta.

En la realidad, ni la fundadora, ni la Audiencia, ni el Sr. Obispo, ni persona alguna de Guadalajara quería que la fundación del Colegio fuese más lejos que en Zapopan; y si procedían á inclinar á la fundadora á que variase de elección, en cuanto á lugar, era sólo por obedecer las órdenes del Soberano, originadas de la mala inteligencia del informe del Sr. Cabañas. A más, la Madre Manuela, como muerta ya civilmente, no podía disponer otra cosa que la que había mandado en su testamento, cuando tenía expedita la voluntad, la que por los solemnes votos monásticos, no era dueña ya de sí misma para disponer de cosa alguna, como un muerto no tiene ni puede hacer declaraciones ulteriores, supuesto que la profesion religiosa es una muerte civil. Con estos antecedentes, no era de esperar que el Sr. Gómez mudara el ánimo y parecer de la expresada religiosa, cuándo él mismo era su confesor y director espiritual que había adoptado, fortificado y fomentado el piadoso pensamiento y resolución de dejar la gruesa suma de su caudal para la fundación del Colegio en este pueblo de Zapopan. De suerte que sólo por ceremonia y por cumplir con la orden del Rey, se acercó con Sor María Manuela con el mismo objeto que los Oidores Campo y Riva, pero sacó la misma res-

puesta que ellos; y en 26 de Diciembre le escribió una carta que, aunque larga, por su importancia la pongo á la letra, y es como sigue:

"Sr. Presb. Dr. D. José María Gómez y Villaseñor.—Muy señor mío de mi mayor veneración:
 "—Habiendo meditado seria y detenidamente sobre todo lo que V. S. me expresó en el locutorio con el fin de inclinarme á que la fundación de Religiosos Apostólicos que mi albacea ha pretendido para el pueblo de Zapopan se haga en otro lugar donde pueda ser más útil al servicio de Dios, al del Rey y al bien espiritual y temporal de las almas, según desea S. M. y se manifiesta en la real Cédula que V. S. me hizo saber de orden de nuestro Illmo. Prelado el Sr. Obispo, debo hacer presente á V. S. que antes de otorgar mi disposición testamentaria, en que ordené que se solicitase la licencia del Rey para la referida fundación á que me movió el deseo que tenía y tengo del bien espiritual de los habitantes de esta ciudad y Obispado, pero principalmente fué mi intención el que disfrutasen del beneficio de dicha fundación los habitantes de esta ciudad, y que por este medio se aumentase el culto de la Imagen de Ntra. Señora de Zapopan á quien debemos particulares beneficios especialmente contra los rayos y tempestades. Las mismas razones que tuve para la citada disposición cuando otorgué mi testamento, tengo hoy para desear que se verifique en Zapopan, pues aunque creo que en otro lugar más distante podrá ser muy útil, considero que aquí no lo será ménos, y esta ciu-

"dad tiene más derecho á los beneficios que resultarían de dicha fundación por ser mi patria, por haber vivido y muerto en ella mis padres, y por haberse buscado en este suelo el caudal que me dejaron; motivos que no me dejan libertad para variar de disposición, aun cuando pudiera hacerlo. Esto mismo he respondido de palabra y por escrito á los Sres. Oidores que con el propio fin estuvieron conmigo en el locutorio, de orden de la Real Audiencia, y por todo ruego á V. S. encarecidamente interponga su valimiento con nuestro Illmo. Prelado para que informe á S. M. lo muy útil y conveniente que será la fundación en Zapopan, á fin de que su piedad se digne conceder la licencia que solicita mi albacea, con quien suplico á V. S. se entienda en todas y cualesquiera otras diligencias que ahora ó en lo sucesivo puedan ofrecerse sobre mi testamento y últimas disposiciones, porque yo no debo, ni puedo, ni deseo tratar estos asuntos, ni otros semejantes después que hice mi solemne profesión religiosa. — Nuestro Señor guarde la vida de V. S. los muchos años que le pido.—Convento de Agustinas Recoletas de Sta. Mónica de Guadalajara, y Diciembre 26 de 1804.—Besa la mano de V. S. su más atenta servidora,—*María Manuela de la Presentación.*"

Según consta del contesto de esta carta, había escrito ya á los Oidores comisionados en el mismo sentido. En efecto, el 24 del mismo mes, les remitió con el padre Capellán una respuesta en que les dá las mismas razones que al Sr. Gómez, para no variar de su deseo de que la fundación se haga

en Zapopan, absteniéndose tanto en una como en otra, de manifestar dominio, acción ó facultad de disponer otra cosa, como incapaz de hacerlo, siendo ya religiosa; antes sólo manifestaba su inclinación, diciéndoles que las razones que la movieron cuando hizo su testamento, la obligaban á no admitir variaciones. "No me dejen, dice, libertad para inclinarme á que esta fundación sea en otra parte, aún cuando mil veces me viera con voluntad para disponer otra cosa..... y será una desgracia mía y de toda esta ciudad que no se haga una fundación tan útil y que todos desean con las mayores ansias." En la respuesta á los comisionados de la Audiencia, se ocupa en resolver las dificultades, manifestando la grandeza de su fé y el alto concepto que tenía de los Religiosos del Instituto Apostólico de Propaganda Fide. "Si el pueblo de Zapopan, les dice, es pobre y miserable como VV. SS. me dijeron; si se consigue la fundación, ella lo hará rico y feliz, como se ha visto en otros lugares donde los hay, y si es árido y seco, los padres sabrán hacerlo fértil y ameno con su industria y trabajo espiritual y dulzura á los moradores de él á buscar su felicidad..... y sobre todo, yo tengo mi esperanza en Dios Nuestro Señor, que se ha de conseguir." "

Todas las razones que dió esta religiosa, los fundamentos en que se apoya, el hilo de su razonamiento y el no escapársele la menor expresión que indique acción ó dominio de su voluntad, nos confirman en la certidumbre de la tradición que asegura haber sido dictada la respuesta por el mismo Sr. Gómez. En efecto; el testimonio de varones

respetables nos asegura que luégo que se supo en Guadalajara la llegada de las Cédulas reales y su contenido, este señor, respetable por su saber, su virtud y su prudencia, y otros mil títulos que lo recomendaban y lo hicieron acreedor digno de la Mitra de Michoacán, habló muy largamente con la religiosa fundadora, instruyéndola muy por extenso de lo que había de responder, y que insistiese particularmente en que ya no era capaz de variar de resolución, ni disponer cosa alguna, pues las leyes mismas la consideraban como muerta. Hé aquí por qué muy justamente este Colegio reconoce con gusto y gratitud al Sr. Gómez, como el principal apoyo de su ser y fundación.

Con la respuesta dicha de la religiosa dieron cuenta los comisionados civiles á la Audiencia Gobernadora, el Sr. Gómez al Illmo. Sr. Obispo Cabañas. La Audiencia sólo se contentó con dar cuenta sencillamente y mandar al Rey testimonio autorizado de la respuesta de la religiosa fundadora, añadiendo los Oidores comisionados, que no había esperanza alguna de que variara de parecer. Ni la Audiencia tenía que agregar cosa alguna, habiendo dicho ya anteriormente en el expediente civil todo cuanto había que decir en favor de esta fundación de Zapopan, y nada en contra de ella.

No fué así el Sr. Obispo de Guadalajara. Desde luégo comprendió que el deseo del Rey porque la fundación se hiciese en otra parte, era por la falsa inteligencia que el Consejo de Indias había dado á su anterior informe; y así, despues de decir al Rey que reproduce de nuevo todas las razones poderosas que había sentado antes, sobre la necesi-

dad y utilidad del Colegio Apostólico en el pueblo de Zapopan, dice: "Que éste en pocas partes de estos reinos podría ser tan útil como en el pueblo de Zapopan; que en cercanía á Guadalajara, á más de asegurar la subsistencia, influye mucho para que los religiosos se mantengan en la más exacta observancia de su regla é Instituto, y que es un centro el más proporcionado para recorrer toda la Diócesis en el ejercicio de sus tareas apostólicas." Renueva también este informe las razones que dió la fundadora en su respuesta, apoyada tan firmemente en la ley 4^a, tít. 18, libro 1.º de la Recopilación de Indias, que textualmente dice: "Encargamos á los Religiosos, Prelados y otros Religiosos y Clérigos, que tengan mucho cuidado en los sermones, consejos y confesiones, de dar á entender á los vecinos cómo deben principalmente tener atención en las buenas obras que hicieren y mandaren en sus últimas voluntades á aquella tierra, Iglesias y lugares píos, y personas pobres, donde se han sustentado y ganado lo que dejan." Acaso, y sin acaso, decía el Sr. Cabañas en este informe, semejantes actos de piedad, devoción y caridad, como el presente, dejarían de pensarse si no hubiese el estímulo de una honesta libertad para enderezarlos con predilección al bien de algún lugar, de alguna comunidad ó de algunas personas; á la veneración de alguna Imagen y el incremento de sus célebres Santuarios.

Este Ilustre Prelado, en el informe anterior había propuesto que reedificada la antigua Parroquia junto al Santuario, fuese común el atrio á las demás Iglesias; pero ahora bien reflexionada semejante

medida, había de ser causa de frecuentes y desagradables disturbios entre el Párroco y los Religiosos del Colegio, y más cuando el Sr. Cura D. Dionisio Arteaga alegaba ya que él debía tener las llaves y no el Prelado regular: propuso que siendo bastante amplio dicho atrio, se hiciese cierta división para que el Párroco recorriera lo que le correspondía con independencia de los religiosos, y éstos también independientemente lo que se les asignara. En cuanto á la fábrica de la Iglesia Parroquial, sus ornamentos y vasos sagrados que se exigían para la cesión del Santuario, decía que no había dificultad, porque se hallaba de acuerdo el Albacea de la fundadora en asegurar la cantidad necesaria para eso; y con respecto á la traslación de las Capellanías al Seminario Clerical que él mismo había fundado, insistía en ello, tanto por la predilección que tenía á ese establecimiento, como porque los Religiosos Apostólicos, por su regla y estrictísima pobreza que profesaban, eran incapaces de ellas. Concluye el Sr. Cabañas este mismo informe al Rey, pidiéndole con instancia que conceda su licencia para la fundación del Colegio en el pueblo de Zapopan, sin atender á los derechos que alegaba en favor del Sr. Cura y Capellanes del Santuario.

Concluidos ya los nuevos trámites mandados practicar al Gobierno Civil y al Eclesiástico por las Cédulas reales ya dichas, fueron remitidas nuevamente á España en fines de Febrero del siguiente año de 1805, y con esto se creía ya no haber tropiezo alguno para la nueva fundación, y en consecuencia, sólo se esperaba la licencia del Rey para

proceder á la expresada fundación. Pero por desgracia no fué así, como se verá en el capítulo siguiente.

Capítulo XIV.

De otras aclaraciones pedidas de España sobre la nueva fundación.

Es verdad que si bien el Gobierno Español procedía con suma madurez y aplomo en el despacho de todos los negocios, pero la tardanza de las comunicaciones entre la Metrópoli y sus Colonias Americanas, la falta de conocimiento inmediato de los lugares y de la índole de las personas, infundía más desconfianza de la que aconseja la prudencia, tanto al superior como á los súbditos. De suerte que el Rey y su Consejo, por no ser sorprendidos y engañados, complicaban los negocios en aclaraciones; y los súbditos, por su parte, desconfiando del buen éxito de sus intentos al pasar por tantas manos y sujetos á tantos trámites, se retraían muchas veces de proyectar obras piadosas, benéficas en alto grado al bien de la Iglesia y aún al mismo Estado.

No hablo así, sin estar apoyado en hechos que comprueban la verdad de mis asertos: sirva para esto la fundación del Convento de Carmelitas de Guadalajara, que desgraciada dos veces por la tardanza de las actuaciones, murió en ese intervalo la persona que ofrecía 30,000 pesos para la fábrica, y los dejó consignados para otras obras que no eran de tanta utilidad, pero que no tenían tantos tropiezos como una fundación religiosa. Lo mismo iba

á suceder con esta de Zapopan. La Madre fundadora había dispuesto á sus albaceas secreta y reservadamente, que pidiesen al Rey la licencia para la fundación de este Colegio; pero que si pasado cierto tiempo, que sólo á ellos les exigió, no se había recabado tal licencia, se empleasen en otras obras que también les asignó secretamente, los 120,000 pesos destinados á la fundación. Según estas prevenciones, se temía que se desgraciara un proyecto tan útil y benéfico; y como no se sabía el término asignado por la testadora, se vió este Establecimiento en gran peligro de quedar evaporado entre trámites y actuaciones. Pero sea de esto lo que hubiera sido, la Divina Providencia, que vela siempre y sin cesar por el bien de la Iglesia y de las almas, dispuso que, aunque lentamente, tuviera su verificativo un proyecto tan piadoso y que tantos bienes produce y ha producido.

Llegados á España los nuevos informes, fueron presentados al Supremo Consejo de Indias; éste los pasó á sus Fiscales, quienes pidieron que rindiese informe sobre el particular el Comisario General de Indias, y que cuando éste informara, volviese de nuevo el expediente al Virey de Nueva España, para que con voto consultivo de la Real Audiencia de México, informase lo que se ofreciere sobre esta fundación.

En virtud de esta nueva disposición, N. Rmo. P. Fr. Pablo de Moya, que era entónces Comisario General de Indias, el 29 de Setiembre del mismo año de 1806, informó al Consejo en favor del pretendido Colegio. En él, á más de apoyar las razones de conveniencia expresadas en el expedien-